

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria de subvenciones para la ejecución de los planes de acción locales hacia la sostenibilidad de los municipios de la provincia de Albacete en el marco de la Agenda 2030 (2025).

TextoES: BDNS (identif.): 814831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814831>).

Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico.

ANUNCIO

Decreto número 1037, de 17 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los planes de acción locales hacia la sostenibilidad de los municipios de la provincia de Albacete en el marco de la Agenda 2030.

BDNS (identificación): 814831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/> (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Albacete que tengan aprobado un plan de acción local hacia la sostenibilidad en el pleno municipal que cumpla con los objetivos de la Agenda 2030, o tengan intención de hacerlo y soliciten la subvención para llevar a cabo ese plan de acción hacia la sostenibilidad.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a:

La gestión de la propia Agenda 2030 en la entidad local. Actualizaciones y revisiones de diagnóstico, planes de acción local y planes de seguimiento (indicadores de sostenibilidad).

El desarrollo de las medidas contempladas en los planes de acción local, siempre que estén establecidas en las líneas estratégicas y que concluyan en un proyecto actuación que contribuya a la sostenibilidad local.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la ejecución de los planes de acción locales hacia la sostenibilidad de los municipios de la provincia de Albacete en el marco de la Agenda 2030, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOP número 36, de 29 de marzo de 2021.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 325.000 €. La cuantía máxima unitaria será de 7.000 € por beneficiario. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado de subvenciones.



Albacete, 19 de febrero de 2025.–El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/02/19.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación de Albacete.